



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Tlatelco, C.P. 06150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 02 / 001
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	009
ÁREA REQUIRIENTE					
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN					
DIRECCIÓN de Recursos Humanos					
FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULO 27 INCISO "C", 62 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015					

FACTURAR A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	FECHA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			15/FEB/2016
OBJETO SOCIAL		MIGUEL ANGEL GUILLEN ORTEGA	
DOMICILIO FISCAL		TRANSPORTE TURISTICO POR TIERRA	
ADJUDICACION		DIRECTA	

TEL.	CORREO ELECTRÓNICO
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR
PASAPORTE	
CÉDULA PROFESIONAL	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL
DOCUMENTO PROBATORIO	ACTA DE NAC. N°
P. FÍSICA	ESTADO
P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA
P. MORAL	NOTARIO
P. MORAL	ESTADO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	
CAMPAMENTO 3 DE LIMPIA, CALLE CAMINO REAL A TOLUCA SIN Y PARALELA UNO	
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	
26 DE FEBRERO DE 2016	
CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	
MONTO AUTORIZADO	
\$19,449.95	

PART.		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO										PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL	
1		AUTOBUSES DOBLE JORNADA SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO PARA TRASLADO DE PERSONAL A LA BASILICA DE GUADALUPE, DE 10:00 A 22:00 HORAS										\$ 3,353.44		\$ 16,767.20	
												U.M.		CANTIDAD	
												SERVICIO		5	

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL														COMPROMISO		MONTO	
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG				
301	1	8	5	201	5	0	1	6	0	1549	1	1	06	3010449		\$	12,448.00
301	2	1	3	205	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010450		\$	583.00
301	2	1	3	206	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010451		\$	583.00
301	2	2	1	210	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010452		\$	389.00
301	2	2	1	215	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010453		\$	1,361.00
301	2	2	1	218	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010454		\$	1,945.00
301	2	2	3	222	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010455		\$	389.00
301	2	2	4	223	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010456		\$	1,167.00
301	2	6	9	228	5	0	1	6	0	1549	1	1	06	3010457		\$	584.95
														TOTAL		\$	19,449.95

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL														COMPROMISO		MONTO	
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG				
301	1	8	5	201	5	0	1	6	0	1549	1	1	06	3010449		\$	12,448.00
301	2	1	3	205	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010450		\$	593.00
301	2	1	3	206	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010451		\$	593.00
301	2	2	1	210	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010452		\$	399.00
301	2	2	1	215	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010453		\$	1,361.00
301	2	2	1	218	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010454		\$	1,945.00
301	2	2	3	222	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010455		\$	399.00
301	2	2	4	223	5	0	1	6	0	1549	2	1	06	3010456		\$	1,167.00
301	2	6	9	228	5	0	1	6	0	1549	1	1	06	3010457		\$	594.95
TOTAL															\$	19,449.95	

ELABORADO		REVISADO	AUTORIZADO
ULISES DEL SAMBRIO DUARTE	JUAN MANUEL CORTÉS RICO	RENÉ ANTONIO CRESPO DIAZ	
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LA FIRMA Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASESTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el presente documento, las partes forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que sea igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudiesen estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de rescisión, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se considerarán precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

FIN DEL TEXTO